



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00934987- -UNC-ME#FD - EDD 2024 - Prórroga Art. 8 Ord. HCS 6/08

---

**VISTO:**

Las actuaciones administrativas que se tramitan por EX-2024-00934987- -UNC-ME#FD;

**Y CONSIDERANDO:**

Que por RD-2024-1614-E-UNC-DEC#FD y RD-2024-1706-E-UNC-DEC#FD se dispuso *“Prorrogar hasta el 30 de abril de 2025 las designaciones de personal docente regulares o por concurso, que a la fecha se encuentran vencidas y sometidas a control de gestión y evaluación de desempeño docente, las cuales se incorporan como archivo embebido (Anexo I - Anexo -2da convocatoria EDD 2024) de la presente, en los términos del Art. 8 de la Ordenanza HCS N°6/2008 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba”* (Orden 15 y 33).

Que en el orden 47 se incorpora informe de Secretaría Legal y Técnica, actualizado, habiéndose tomado conocimiento del dictado de nuevas resoluciones por el H. Consejo Superior en el marco de los procedimientos de Evaluación de Desempeño Docente.

Asimismo, por imposición de las exigencias de los sistemas informáticos resulta necesario la fijación de una prórroga de fecha de finalización de las designaciones docentes y, en función de la imposibilidad de determinarla resulta necesario el establecimiento de una estimativa de carácter provisoria a los fines del registro correspondiente, el que deberá actualizarse conforme los términos de esta decisión.

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 4 y 5 del Decreto Nro. 1759/72-T.O. 2017;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO**

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Prorrogar hasta el 31 de agosto de 2025 las designaciones de personal docente regulares o por concurso, que se vencen el 30 de abril de 2025 y sometidas a control de gestión y evaluación de desempeño docente, las cuales se incorporan como archivo embebido (Anexo I – 1° Convocatoria 2024 y Anexo II – 2° Convocatoria 2024) de la presente, en los términos del Art. 8 de la Ordenanza HCS N°6/2008 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba.

**Artículo 2:** La Dirección de Sueldos deberá elevar 30 días antes del vencimiento previsto precedentemente, la nómina actualizada de los docentes que no hayan obtenido resolución definitiva hasta esa fecha en la Evaluación de Desempeño Docente 2024.

**Artículo 3:** Regístrese, hágase saber. Gírese copia a Dirección General de Administración, Dirección de Sueldos, Dirección de Personal, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa. Oportunamente, archívese.